

Nueva por el Sr. D. Agnasso de quencia su Compañía
 en esta Comision, que sealla en la Ciudad de
 tener a sueldo Sr. Cauerson con el Recauda de
 Oral en sesenta y quatro mil 200. en cada
 de las quatro del Placido, previniendo se le
 las escrituras del fiansas como son deuenos, para
 otorgar la obligan. y sacar los de gachos neces
 y entendido por la Villa a cordo de Coheate
 la Mayor Obededad para escusa y astor Ad
 y el Sr. D. Pedro Lopez en fuerza de su Comision de
 de las personas que se dan de obligar
 como que se acaba este el yuntamiento.

D. Pedro Juan
 D. Alonso de la Cruz
 Juan Vitoriano
 Juan Vitoriano

En la Villa de Carauaca en el mes de Julio
 de mil setecientos y dos el Consejo Justo
 ella se unto en una sala de las Casas del Sr. Don
 Justo de las Capitanías como lo han de ver y como
 tratar con fuerza las cosas tocantes al señalamiento

